

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Habiéndose verificado la recepción de los acopios y empleo para conservación de la carretera de Burgo de Osma á la Estación de Osma, Kilómetros 1 al 7, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerlo en el término de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Burgo de Osma y Osma á este Gobierno civil, las reclamaciones que se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 17 de Febrero de 1921.—El Gobernador interino, Luis Posada.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital el dia 3 del próximo Marzo y hora de las once de la mañana, conforme previene el art. 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recaudadas por la fuerza de esta Comandancia; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella puedan presentarse en dicha casa-cuartel en expresado

### SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Tres meses.....	3 75 Pesetas.
Seis.....	7 50 "
Un año.....	15 "
Tres meses.....	4 "
Seis.....	8 "
Un año.....	16 "

dia y hora a los fines indicados; adviéntese que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza y proveerse de la guía de tenencia que será expedida al adjudicatario, en la forma preventa; los comerciantes dedicados á la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente á la matrícula y el permiso del Sr. Gobernador civil, á los cuales se les proveerá de la guía ó guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 16 de Febrero de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro del Val.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Designación de los Presidentes y suplentes de Mesas electorales, que han de actuar en el bienio de 1921 y 22, así como de las organizaciones que se citan.

Sección única de Benamira.—Presidente, D. Román García Puent; suplente, D. Eugenio Peregrina García.

Sección única de Vadillo.—Presidente, don Millán Pérez Losa; suplente, D. Pablo Berzosa Pérez.

### TERCERA INSPECCION DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

##### Subastas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el dia 28 de Febrero de 1921 á las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Cabrejas del Pinar, de la subasta para la enajenación por cinco años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resinación de 40 000 pinos de 28 centímetros de diámetro y mayores, de especie general, del monte Dehesa del Valle, núm. 118 del Catálogo, y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar.

El tipo de tassación que ha de servir de base para la subasta, es el de 36 000 pesetas anuales, a razón de 90 céntimos de peseta por pino y año.

El rematante viene obligado á ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria,

el presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo, ajustado á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, estarán expuestos al público desde el dia que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y Alcaldía de Cabrejas del Pinar.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. Su presentación ante la mesa deberán tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta; a este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la habilitación del Distrito forestal de Soria, o en la depositaria de fondos municipales de Cabrejas del Pinar, una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tassación.

Madrid 16 de Febrero de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

##### Modelo de proposición.

D N. N., vecino de ..., enterado del anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria núm. ..., correspondiente al dia ..., ó en la Gaceta de Madrid núm. ..., del dia ..., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 40 000 pinos en el monte Dehesa del Valle núm. 118 del Catálogo, se compromete á la adquisición del aprovechamiento de resinas referido, por la cantidad de ..... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) durante los cinco años de duración de aquél.

(Fecha y firma.)

A propuesta del Distrito forestal de Seria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el dia 21 de Marzo de 1921 á las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas de este Distrito forestal, bajo la presidencia del Jefe del mismo, y en la Alcaldía del pueblo de Muriel Viejo, bajo la de su Alcalde, para la enajenación del aprovechamiento de 2.667 pinos soñados por el incendio en el monte Pinar de Muriel Viejo núm. 82, equivalentes á 523 metros cúbicos, y 828 esteros de leñas procedentes de las copas de los pinos expresados y las que rindan 100

pinos inmaderables que también se quemados por el incendio se hallan en la zona siniestrada, valorados todos los mencionados productos en 6 689 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria correspondiente al día 22 de Septiembre de 1919.

El rematante del aprovechamiento que se enajena puede utilizar todos los pinos de menores dimensiones de 18 centímetros de diámetro y que no tengan ningún veticillo verde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y con sujeción en lo esencial al modelo que se publica a continuación, y deberán ir acompañadas de la carta de pago ó resguardo que acredite haber ingresado en la habilitación del Distrito forestal de Soria ó en la depositaría de fondos municipales de Muriel Viejo el importe del 5 por 100 de tasación.

El que resulte rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto, ajustado á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 14 de Febrero de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Soria correspondiente al día... de... de 1921, se compromete á la adquisición del aprovechamiento de 2.667 pinos quemados por el incendio en el monte Pinar de Muriel Viejo y 828 esterres de leñas por la cantidad de.... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

A propuesta del Distrito forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 21 de Marzo de 1921 á las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas de este Distrito forestal bajo la presidencia del Jefe del mismo, y en la Alcaldía del pueblo de Muriel Viejo, bajo la de su Alcalde, para la enajenación del aprovechamiento de 2.667 pinos quemados por el incendio en el monte Pinar de Muriel Viejo, núm. 82, equivalentes á 523 metros cúbicos, y 828 esterres de leñas procedentes de las copas de los pinos expresados y los que rinden 100 pinos inmaderables que también se quemados por el incendio se hallan en la zona siniestrada, valorados todos los mencionados productos en 6 689 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria correspondiente al día 22 de Septiembre de 1919.

El rematante del aprovechamiento que se enajena puede utilizar todos los pinos de menores dimensiones de 18 centímetros de diámetro y que no tengan ningún veticillo verde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta y con sujeción en lo esencial al modelo que se publica a continuación, y deberán ir acompañadas de la carta de pago ó resguardo que acredite haber ingresado en la habilitación del Distrito forestal de Soria ó en la depositaría de fondos municipales de Muriel Viejo el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

El que resulte rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto ajustado á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 14 de Febrero de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria correspondiente al día..., de..., de 1921, se compromete á la adquisición del aprovechamiento de 2.667 pinos quemados por el incendio en el monte Pinar de Muriel Viejo y 828 esterres de leñas por la cantidad de.... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

## SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIONES.

### *Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda.—Trozo 4º.—Término municipal de Tejado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este Boletín oficial, la relación nominal de los propietarios de las fincas que habrán de ocuparse en el expresado término municipal, con motivo de la construcción del citado trozo de carretera, a fin de que en el plazo marcado de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de ese término municipal, las corporaciones ó particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

La referida autoridad municipal, deberá levantar las correspondientes actas autorizadas por el Secretario de Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se les presenten por escrito dentro del plazo fijado y remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

#### *RELACION QUE SE CITA*

RELACION de los propietarios cuyas fincas habrán de ocuparse, con motivo de construcción del expresado trozo de carretera, en el término municipal de Tejado.

Número de orden.	Clase de la finca.	M. K. G.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Tierra de labor.....	D. Francisco Dominguez.....	Tejado.....			
2	Idem.....	D. Felisa Martinez.....	Soria.....			
3	Idem.....	D. Francisco Megia.....	Madrid.....			
4	Idem.....	Pedro Vallejo.....	Tejado.....			
5	Idem.....	Ciriaco Gallego.....	Idem.....			
6	Idem.....	D. Felisa Martinez.....	Soria.....			
7	Idem.....	D. Ospriano Jimeno.....	Tejado.....			
8	Idem.....	Ciriaco Gallego.....	Idem.....			
9	Idem.....	Francisco Megia.....	Madrid.....			
10	Idem.....	Domingo Miguel.....	Tejado.....			
11	Idem.....	José Majáu.....	Idem.....			
12	Idem.....	Francisco Megia.....	Madrid.....			
13	Idem.....	D. Felisa Martinez.....	Soria.....			
14	Idem.....	D. Domingo Miguel.....	Tejado.....			
15	Idem.....	Francisco Megia.....	Madrid.....			
16	Idem.....	Ciriaco Gallego.....	Tejado.....			
17	Idem.....	Hilario Calonge.....	Idem.....			
18	Idem.....	Clemente Jimeno.....	Sauquillo.....			
19	Idem.....	Pedro Vallejo.....	Tejado.....			
20	Idem.....	Francisco Megia.....	Madrid.....			
21	Idem.....	Francisco Dominguez.....	Tejado.....			
22	Idem.....	Benito Gomez.....	Idem.....			
23	Idem.....	Carlos Jimenez.....	Idem.....			
24	Idem.....	Domingo Calonge.....	Idem.....			
25	Idem.....	Serafin Ortega.....	Idem.....			
26	Idem.....	Eduardo Sauz.....	San Leonardo.....			
27	Idem.....	Apolinar Vallejo.....	Soria.....			

Tejado 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Benito Gomez.

Soria 14 de Febrero de 1921.—El Gobernador Interino, Posada.

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los 4 yuntamientos que a continuación se expresan en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan las mismas en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

BUBEROS.—Concejales: Cipriano Moñux Calonge, Ramon Vallejo Jimenez, Pascual Borobio Fernandez, Rufo Dominguez Garces, Jose Ortega Bados y Florentino Gomez Crespo. Mayores contribuyentes: Froilan Alonso Sanz, Ignacio Alonso Calonge, Marcos Aguado Vera, Constantino Azores Romero, Pablo Azores Romero, Francisco Berque Alonso, Julian Dominguez Gonzalo, Cipriano Gomara Garces, Pedro Gomez Crespo, Anacleto Martinez Hernandez, Vicente Martinez Alonso, Tomas Maza Espuelas, Lino Villan Gomez, Silvestre Morales Escalada, Juan Lopez Izquierdo, Toribio Ortega Garces, Alejandro Ortega Bados, Simon Rubio Andres, Braulio Ruiz Largo, Juan Jose Sanz Martinez, Pedro Sanz Martinez, Santos Sanz Muñoz, Constancio Uriel Cifriano y Argimiro Vellosoillo Blasco.

SUELLACABRAS.—Concejales: Zacarias Sanz y Sanz, Isidro Cuesta Carrascosa, Bernabe Lafuente Martinez, Romualdo Andres Lafuente, Manuel Lafuente Martinez y Martiniano Carrascosa Martinez. Mayores contribuyentes: Antonito Almazan Cjuel, Pedro Ruiz Muñoz, Guillermo Zamora Ramos, Indalecio Zamora Ramos, Victoria Ruiz Romero, Candido Zamora Herrero, Cipriano Ruiz Romero, Paulino Indiano Guerrero, Ambrosio Lafuente Carrascosa, Pio Indiano Guerrero, Simon Lafuente Alcazar, Salustiano Martinez Zamora, Pedro Fernandez Gomez, Esteban Vallejo Ojuel, Felix Cuesta Cascante, Esteban Hernandez Bachiller, Diego Lafuente Recio, Honorio Gil Gomez, Timoteo Martinez Hernandez, Antonio Sanz Orte, Vicente Marco Zamora, Juan Felix Ruiz Romero, Lorenzo Herrero Guerrero y Amadeo Cjuel Ascensio.

PUEBLA DE ECA—Concejales: Fernando Valladares Esteban, Santos Lopez Blanco, Gil Egido Jodra, Juan Palacios Carretero, Marcelino Gomez Garcia y Lucio Gomez Lopez. Mayores contribuyentes: Aljandrio Garrido Valladares, Donato Cabral Utrilla, Buenaventura Cabeza Garces, Jacinto Cabeza Utrilla, Pedro Huerta Valladares, Natalio Gonzalo Garces, German Garces Sevilla, Damaso Ortega Casado, Wenceslao Gonzalo Jimenez, Atanasio Palacios Gallego, Ponejano Garces Arribas, Maximino Gonzalo Martinez, Marcelino Jimenez Gonzalo, Placido Sevilla Jimenez, Mariano Peña Utrilla, Manuel Valladares, Hilario Gonzalo Jimenez, Santos Peña Sebastian, Estanislao Escolano Moron, Rafael Pascual Perez, Blas Marco Sevilla, Mamerto Sevilla Jimenez, Tomas Gonzalo Sevilla y Agustin Gomez Garces.

AGUAVIVA DE LA VEGA.—Concejales: Juan Angel Ballano Gonzalo, Vicente Lopez Blanco, Antonino Ballano Agreda, Pedro Santos Crespo, Jose Sancho Blanco y Lino Jimenez Sevilla. Mayores contribuyentes: Felipe Bartolome Anguita, Pablo Sancho Golbano, Tomás Pascual Chamarro, Leon Sampedrano Rodriguez, Macario Velasco Ballano, Tomas Bartolome Anguita, Mariano Lopez Machin, Andres Gil Gonzalo, Ciriaco Cabeza Utrilla, Jose Jimenez Crespo, Lucas Pascual Chamarro, Baltasar Tarazona Gonzalo, Felipe Aguado Utrilla, Caudillo Sevilla Jimenez, Miguel Garcia Gil, Baltasar Moron Barbacil, Pantalon Pascual Carretero, Segundo Blanco Machin, Alejo Gonzalo Gonzalez, Serafin Ballano Perez, Justo Pascual Carretero, Isidro Blanco Machin, Baltasar Golyano Utrilla y Felix Lopez Bloconia.

A RENILLAS.—Concejales: Gabino Lopez Andress, Juan Barrena Andres, Anastasio Lopez Izquierdo, Lucio Alonso Soria, Francisco Andres Carrera y Valero Serrano Carrera. Mayores contribuyentes: Joaquin de Mingo Rello, Esteban de Mingo Rello, Manuel Andres Varas, Jose Fajardo Ortega, Bernardino Jubero Lapuebla, Patricio Alonso Soria, Francisco Jubero de Mingo, Pablo Cörtes Menendez, Mateo las Heras Martinez, Leon Loranca Vivaracho, Felipe las Heras Martinez, Mateo Andres Cayuela, Vicente Serrano Perez, Ciriaco Serrano Carrera, Meliton Lopez Soria, Florencio Martinez Barrena, Victor Castillo Alonso, Carlos las Heras Martinez, Baltasar Jubero de Mingo, Felipe Alonso Jubero, Domingo Jubero Alonso, Lino Barrena Andres, Pio Lopez Andres y Vicente Carrera Carrasco.

ACRIJOS.—Concejales: Bonifacio Calvo Perez, Placido Ortega Jimenez, Marciano Delgado Jimenez, Severo

Lopez Saenz, Apolinar Jimenez Ortega y Restituto Jimenez Perez. Mayores contribuyentes: Angel Sanz Perez, Anselmo Ortega Perez, Blas Jimenez Perez, Benito Jimenez Perez, Fidel Perez Jimenez, Gumerindo Delgado Jimenez, Hipolito Ortega Jimenez, Julian Calvo Perez, Juan Jimenez Perez, Joaquin Perez Jimenez, Lazaro Ortega Calvo, Martin Jimenez Ortega, Mauricio Calvo Jimenez, Marcos Saenz Ortega, Martiniano Perez Ortega, Mariano Jimenez Ortega, Macario Lopez Ortega, Martin Calvo Jimenez, Primitivo Jimenez Saenz, Primitivo Jimenez Ortega, Santiago Ortega Calvo, Simeon Ortega Calvo, Sebastian Sanz Perez e Ignacio Jimenez y Jimenez.

PINILLA DEL OLMO.—Concejales: Daimo Tundidor Bartolome, Andres Lazaro Bartolome, Pascual Tundidor, Matamala, Eusebio Bartolome Lafuente, Pedro Negredo del Olmo y Juan Francisco Bartolome Tundidor. Mayores contribuyentes: Francisco Bartolome Negredo, Anselmo Bartolome Pastor, Pedro Miguel Nieto, Pio Ortega Bartolome, Jose Negredo Lafuente, Benito Tundidor Bartolome, Silvestre Dolado Perez, Juan Lazaro Pastor, Saturnino Bartolome Cedazo, Sebastian Negredo Bartolome, Pedro Miguel Bartolome, Santiago Dominguez Guzman, Luis Salces Riosalido, Celedonio de Castillo Gil, Justo Negredo Bartolome, Eloy Garcia Chacobo, Antonio Garcia Lafuente, Victor Lazaro Lafuente, Timoteo Bartolome Bartolome, Jenaro Mombolina Esteban, Felix Tundidor Bartolome, Eduardo Negredo Negredo, Jenaro Valladares Dolado y Celestino Elvira Negredo.

VALDELAGUA DEL CERRO.—Concejales: Felix Orte Arambilet, Teodoro Artiga Martinez, Claudio Sanchez Pascual, Francisco Zamora Ruiz, Valentino Rubio Leon y Francisco Artiga Martinez. Mayores contribuyentes: Feripe Rubio Ruiz, Tomas Tutor Zapata, Buenaventura Dominguez, Anselmo Zamora Garcia, Juan Ruiz Orte, Toribio Ruiz Orte, Pedro Martinez Rubio, Modesto Izquierdo Carrascosa, Dionisio Rubio Ruiz, Felipe Ruiz Rubio, Felix Martinez Carrascosa, Daniel Orte Sanchez, Ignacio Rubio Perez, Raimundo Izquierdo Carrascosa, Juan Bautista Arancon Orte, Valeutin Tutor Zapata, Domingo Izquierdo Ruiz, Aquilino Dominguez Rubio, Agustin Hernández Izquierdo, Felipe Orte Rubio, Agustin Orte Orte, Lucas Leon Martinez, Angel Martinez Casado y Manuel Ruiz Carrascosa.

LUMIA.—Concejales: Gabino Rello Cayuela, Pedro Alonso Rello, Esteban Bartolome Cayuela, Valentina Varas Lopez, Jose Rello Muñoz y Pascual Arriba Cayuela. Mayores contribuyentes: Andres Rello Romanillos, Simon Anton Lafuente, Mariano Alonso Martinez, Marcos Varas Hernando, Roque Izquierdo Mingo, Maximo Arriba Varas, Santiago Cayuela Barrena, Damaso Varas Varas, Pedro Anton Blanco, Salvador Garcia Hijes, Sabas Arriba Varas, Saturnino Larriba Castro, Ruperto Blanco Garcia, Eusebio Andres Yubero, Francisco Anton Cayuela, Felix Anton Hijes, Juan de Gregorio Barral, Juan Muñoz Lopez, Antonin Garcia Benito, Gregorio Ransanz Sanz, Juan Garcia Bartolome, Gregorio Cayuela Contreras, Justo Rello Muñoz y Emilio Gonzalez Molinero.

FUENTES DE AGREDA.—Concejales: Antonio Martinez Martinez, Higinio Jimenez Martinez, Manuel Garcia Jimenez, Bonifacio Hernandez Cabrejas, Jesus Ruiz Tardio y Marcos Calabria Gomez. Mayores contribuyentes: Isidro Calabria Calvo, Hilario Marquina Jimenez, Juan Martinez Aranda, Manuel C. Alonso Garcia, Pio Calabria Valer, Jose Jimenez Enciso, Nicomedes Calabria Pascual, Julian Jimenez Garcia, Hermenegildo Manleon Hernandez, Manuel Marquina Manleon, Timoteo Martinez Martinez, Lucio Garcia Escribano, Manuel Jimenez Enciso, Cipriano Jimenez Rubio, Casimiro Jimenez Ruiz, Lorenzo Lacalle Ruiz, Hilario Alonso Villar, Agustin Martinez Aranda, Francisco Jimenez Martinez, Bonifacio Gomez Milian, Dionisio Martinez Hernandez, Gregorio Rubio Orte, Patricio Calabria Garcia y Marcos Garcia Alonso.

ONCALA.—Concejales: Escolastico Redondo Iglesia, Mariano Jimenez Mainez, Raimundo del Rio Barrero, Casimiro Legaz Callejo, Teodoro de Pablo del Rio y Celestino Fernandez Jimenez. Mayores contribuyentes: Justo Jimenez Saenz, Julian Gil Torres, Perfecto Barrero Fernandez, Dionisio Barrero Espuelas, Alejandro Arancon Fernandez, Pedro Hernandez Hernandez, Faustino Arancon Fernandez, Jose Redoud Barrero, Isidro las Heras de Pablo, Victor de Pablo Calvo, Feliciano Jimenez Redondo, Eladio de Pablo Calvo, Sotero de Pablo del Rio, Antonio las Heras Arancon, Basilio Pablo Garcia, Luis las Heras de Pablo, Bernardino Jimenez Garcia, Raimundo de Pablo Galan, Mamerto Barrero Mainez, Saturnino Jimenez Fernandez, Jose Fernandez Hidalgo, Alejandro Muñoz Redondo, Valentin Garcia Jimenez y Telesforo Barrero Berdonces.

VALDEMALUQUE.—Concejales: Carlos Miguel Aparicio,

Lorenzo Poza Almazan, Gregorio Martinez Aylagas, Vicente Poza y Poza, Daniel Poza y Poza, Balbino Gomez Garcia y Bartolome Ortega Aylagas. Mayores contribuyentes: Juan Arroyo Aylagas, Bernardo Aylagas Garcia, Angel Aylagas Gonzalez, Pedro Carro Ramirez, Pablo Frias Valle, Juan Martinez Aylagas, Tomas Miguel Martin, Florencio Pascual Pascual, Luis Perez Frias, Domingo Poza Aylagas, Melchor Rodrigo Cecilia, Roque Rodriguez Galo, Cecilio Valle Bartolome, Esteban Vallejo Aylagas, Venancio Vallejo Miguel, Angel Carro Pascual, Eduardo Martin Poza, Tomas Poza Martinez, Abdon Izquierdo Garcia, Maria o Izquierdo Martinez, Daniel Miguel Poza, Doroteo Ortega Poza, Simos Ortega Poza, Pedro Poza Marina, Doroteo Poza y Poza, Ignacio Izquierdo Martinez, Anselmo Poza Vallejo y Pio Izquierdo Vallejo.

MAZATERON.—Concejales: Roman Lacal Ruperez, Pablo Ruiz Lopez, Maximino Garces Alcazar, Marcos Ruiz Borque, Pedro Cervero Martinez y Leocadio Lacal Bas. Mayores contribuyentes: Ramon Delgado Delgado, Jose Rubio Caballero, Lucas Ruiz Borque, Ramon Delgado Lacal, Vicente Borque Latorre, Felix Romero Escalada, Jose Blasco Delgado, Pedro Borque Garces, Eugenio Izquierdo Marco, Angel Martinez Delgado, Nicolas Romero Rubio, Antonio Carramiana Laguna, Raimundo Perez Garces, Francisco Delgado Rubio, Juan Delgado Garces, Stanislao Romero Rubio, Faustino Romero Rubio, Manuel Vargas Delgado, Rufino Perez Sanchez, Jose las Heras Lacal, Agapito Ortega Labanda, Juan Ortega Delgado, Fructuoso Bas Ortega y Emeterio Rubio las Heras.

VELAMAZAN.—Concejales: Gregorio Martinez Contreras, Felix Sobrino Barca, Tomas Muñoz Sobrino, Eusebio Sobrino Muñoz y Juan Muñoz Muñoz. Mayores contribuyentes: Jose Castejon Olazabal, Mauricio Rodrigo Carrasco, Francisco Sobrino Muñoz, Paulino Sobrino Lacalle, Julian Sobrino Ballesteros, Jose Ramos Sobrino, Sotero Ballesteros Moreno, Gregorio Rodriguez Moreno, Miguel Muñoz Rodriguez, Blas Muñoz Cabrerizo, Vicente Ramos Sobrino, Crispin Muñoz Barca, Ciriaco Yubero Ranz, Mauricio Miguel Muñoz, Indalecio Muñoz Sobrino, Julian Sobrino Galgo, Marcos Sobrino Gil, Aljandrio Sobrino Casado, Zazarias Sobrino Gil, Venancio Yusta Sobrino, Juan Garijo Sobrino, Victor Muñoz Ballesteros, Zaciarias Muñoz Oliva y Fructuoso Martinez Geril.

VILLALVARO.—Concejales: Domingo Mamolar Hernandez, Eugenio Garcia Pascual, Raimundo Mamolar Ramirez, Casimiro Romero Vicente, Felipe Romero Lucas y Roman Izquierdo Romero. Mayores contribuyentes: Maximo Romero Ramirez, Carlos Romero Cervero, Timoteo Berzal Ribera, Pedro Nebreda Izquierdo, Juan Blas Romero, Hermenegildo Romero Albite, Mateo Romero Carro, Bartolome Mamolar Romero, Vicente Carazo Romero, Clemente Cervero Romero, Marcos Navas Romero, Felix Delgado Cuesta, Tomas Blas Romero, Eugenio Lucas Anton, Gregorio Romero Perdiguer, Simeon Romero Carro, Norberto Romero Romero, Nemesio Romero Romero, Lucas Romero Santamaria, Mariano Albitre Vicente, Pedro Lucas Romero, Anastasio Romero Santamaria, Victor Blas Romero y Martin Romero Minanas.

VALDEPRADO.—Concejales: Agapito Ruiz Ruiz, Saturnino Jimenez Izquierdo, Indalecio Jimenez Perez, Casto Miguel Jimenez, Santiago Jimenez Fernandez y Stanislao Zamora Barrio. Mayores contribuyentes: Gumerindo Izquierdo Ruiz, Victoriano Pascual Miguel, Fortunato Izquierdo Cabriada, Raimundo Pascual Miguel, Pedro Anguiano Sanz, Isidoro Jimenez Ruiz, Manuel Ramos Perez, Gregorio Anguiano Sanz, Manuel Blanco Jimenez, Emeterio Llorente Ruiz, Eugenio Miguel Izquierdo, Maximiano Morales Sanz, Atilano Izquierdo Jimenez, Severo Izquierdo Jimenez, Alejo Jimenez Izquierdo, Nicanor Leon Benito, Inocente Barrio Barrio, Blas Blanco Jimenez, Eusebio Jimenez Pascual, Regino Jimenez Jimenez, Marcos Morales Sanz, Cleto Parcial Miguel, Francisco Jimenez Perez y Meliton Llorente Ruiz.

COVALEDA.—Concejales: Emilio Berzosa Miguel, Gaspar Roncero Sanz, Vicente Camara Llorente, Quirico Tejedor de Francisco, Lucas Escribano Tejedor, Marinino Garcia Garcia, Timoteo Herrero Pascual y Gregorio Escribano Llorente. Mayores contribuyentes: Juan Manuel Riija Garcia, Francisco Garcia Romero, Gregorio Martinez Blazquez, Mamerto Urbano Martinez Garcia, Andres Rioja Martinez, Doroteo Rioja de Miguel, Mariano de Miguel Garcia, Antonino Gomez Maria, Mariano Abad Ayllon, Bartolome Tejedor Llorente, Lorenzo Romero Martinez, Angel Teruel Cuevas, Antonio de Vicente Herrero, Segundo Herrero Rubio, Julian Abad Herrero, Felipe Santorum Cámara, Leandro Cámara Hernandez, Manuel Maria del Olmo, Mariano Pascual Rioja, Leandro Lázaro Medrano, Pedro Sanz Covaleda,

Joaquin Garcia Vinuesa, Valentín Herrero Sanz, Víctor Lázaro Ruiz, Cándido de Vicente Romero, Domingo la Losa Hernández, Nazario Gómez Maqueda, Longinos Herrero Escrivano, Tiburcio Rioja de Miguel, Aniceto Blasco Álvarez, Santiago Llorente Herrero y Feliciano Primo Sanz Camara.

**CALTOJAR.** — *Concejales:* Gregorio Yubero Martínez, Isidro Leal Gallego, Aquilino Molina Casado, Agustín Cerezo Cerezo, Pablo Anton Moreno, Simeón Miguel Barca y Luis Barca Vivaracho. *Mayores contribuyentes:* Ángel Barca Pátero, Benigno Morón Barca, Bernardo Gil Barrón, Buenaventura Yubero Miguel, Braulio Románillos Alpanseque, Carlos Yubero Yubero, Cayetano Barca Hernando, Evaristo Cerezo Muñoz, Fulgencio Antón y Anton, Felipe Agenjo Yubero, Florencio Barca Hernando, Gregorio Ranz Moreno, Juan Geriz Yébes, Juan Ranz Moreno, Ildefonso Alpansque Yubero, Mariano Yubero Puertas, Melchor Barca Gil, Máximo Molina Barca, Nicolás Barca Hernando, Nicasio Barca Pátero, Narciso Moreno Gil, Prudencio Barca Carrasco, Pedro Cervero Blas, Román Cerezo Cerezo, Santiago Hedo Navarro, Santos Yubero Yubero, Tomás Yébes Casado y Víctor Córdoba Ibañez.

**CARRASCO DE ARRIBA.** — *Concejales:* Pedro Romano Sotillo, Pedro Crespo Cardenal, Telesforo García Andrés, Marcos Yagüe Puente, Miguel Lázaro Elvira y Nicolás de Diego Lázaro. *Mayores contribuyentes:* Pedro Cardenal Vicario, Antonio Yagüe Marques, Santiago de Diego Sotillo, Juan Andrés Campanario, Justo de Diego Lázaro, Eleuterio Yagüe Puente, Gregorio Yagüe Benito, Francisco García Cardenal, Pedro García García, Higinio Yagüe Puente, Vicente Yagüe Gonzalo, Ángel Cardenal Elvira, Bruno Cardenal Gil, Francisco Yagüe García, Manuel de Diego Crespo, Celedonio García Alonso, Leandro Guerra Alonso, Andrés Crespo Sotillo, Meliton García de Pablo, Antonio de Diego Crespo, Víctor de Diego Crespo, Roque Sotillo Arribas, Mariano Gonzalo Cardenal y Felipe Minguez de Diego.

**BARCA.** — *Concejales:* Clemente Pastor García, Juan Gallego García, Vito Ortega Romero, Manuel Gil Gallego, Antonino Chacobo Rangil, Marcos Rodríguez Martínez y Vicente Muñoz Aparicio. *Mayores contribuyentes:* Benito García Gutierrez, Guillermo Romero Aldea, Hermenegildo Morón de Miguel, Alfonso Romero Aldea, Pedro de Miguel Gallego, Eusebio Casado García, Juan López Gutierrez, Bonifacio Casado Gil, Santiago García Lopez, Fernando López García, Gregorio García Pastor, José Moreno Morón, Luis García Gallego, Antonio de Miguel Rodrigo, Daniel López Gil, Prudencio García García, José Aparicio Barca, Martín Romero Aldea, Vicente Aparicio Romero, Pedro Martínez del Cuadro, Carlos García Tarancón, Mariano Cabeza Gutierrez, Diego de Miguel Rodrigo, Pedro Casado Gallego, Cecilio Romero Gallego, Román Pastor García, Saturnino García Borjabad y Daniel Gonzalo Ruperez.

**TAJUECO.** — *Concejales:* Felipe Isla Menor, Tomás Almazán Mateo, Gregorio Isla Muñoz, Cirilo Álvarez Urquiza, Ignacio Mateo Soria y José Soria Isla. *Mayores contribuyentes:* Agustín Minguez Almazán, Ángel Álvarez Urquiza, Andrés Álvarez Isla, Blas Isla Verde, Cirilo García Maqueda, Domingo Soria Bravo, José Álvarez Isla, Julián Almazán Almazán, Julián Isla Minguez, Ignacio García Muñoz, Laureano Almazán García, Manuel Almazán Almazán, Manuel González Arribas, Marcos Álvarez Guisado, Marcos Isla Verde, Martín Mateo Hernández, Miguel Álvarez Isla, Nicolás Agustín Anton, Pascual Anton García, Sebastián Minguez Almazán, Tomás Mateo Calvo, Víctor Isla Minguez, Víctor Minguez Almazán y Manuel Mateo Calvo.

**TARDAJOS.** — *Concejales:* Cecilio Angulo Redondo, Máximo Diago Gonzalo, Venancio Ciria Redondo, Víctor Ortega Ciria, Félix Blázquez Borque y Esteban Romero Angulo. *Mayores contribuyentes:* Lorenzo Peña García, Remigio Angulo Sanz, Pantaleón Gallardo Sanz, Fausto Lacarta Martínez, Pablo García Carnicer, Julián Hernández García, Santos Carramillana Soto, Román Andrés González, Sebastián Andrés Llorente, Vicente Carnicer Asensio, Pedro Blázquez Borque, Benito Angulo Andrés, Guillermo Cascante Pérez, Esteban Sanz y Sanz, Pelayo Redondo Rubio, Manuel de Miguel Enciso, Félix Sanz Gil, Sergio Llorente Izquierdo, Modesto Angulo Andrés, Pedro de Miguel Rabal, Pedro García Carnicer, Victoriano Martínez Gómez, Mauricio García Carnicer y Ángel Martínez Gil.

**CABREJAS DEL CAMPO** — *Concejales:* Agapito Delso Contreras, Domingo Martín Romero, Domingo Lobera Asensio, Niceto Romero Contreras, Juan Asensio García y Félix Almajano Casas. *Mayores contribuyentes:* León Marco García, Juan Delso del Río, Máximo de Marco Contreras, Modesto de Marco Contreras, Esteban Martínez de Marco, Domingo Delso Jiménez, Felipe Álvarez Sanz, Saturnino García Gonzalo, Casiano Gonzalo Ga-

lardo, Dionisio Sanz Borobio, Sabino de Marco Angulo, Faustino Romero Contreras, Cirilo Ruiz Andrés, Aquilino López García, Romualdo Guerrero García, José Martín Bravo, Aquilino Martínez de Marco, Francisco Lobera Madurga, Fidel Romero Contreras, Domingo Díez Lobera, León Garcés Jiménez, Cayetano Martínez Romero, Matías de Marco Díez y Alejandro Ascensi Llorente.

**SOTO DE SAN ESTEBAN.** — *Concejales:* Autolín Molinero, Florentino Hernández Puente, Pedro Pérez Puente, Cirilo Leal Ramiro, Luis Heras Redondo y Gregorio Ramiro Puente. *Mayores contribuyentes:* Lucas Puente Hernando, Melquiades Izquierdo Campos, Ramundo de Diego Leal, Damián Hernando Puente, Lucas Pérez Puente, Gregorio Izquierdo Leal, Marcos Heras Redondo, Manuel Molinero Miguel, Estanislao Maluenda Francos, Pío Latorre Andrés, Esteban Navas Barrios, Bruno Leal Retondo, Lorenzo Hernando Puente, Ignacio García Vallejo, Ildefonso Navas Barrios, Simón Pérez Puente, Galo Puente Hernando, Pedro Rincón Rincón, Eustasio Silleras Hernando, Juan Pascual Sanz, Rufino Cabeza Román, Vicente Heras Cervero, Francisco Puente Rincón y Francisco Baún García.

### Ayuntamientos.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y para su provisión en propiedad, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten instancias en esta Alcaldía, por ocho días, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, en el Boletín oficial de la provincia, pasado dicho plazo, se proveerá.

La Muedra 13 de Febrero de 1921. — El Alcalde, Eusebio Rodrigo.

### RETORTILLO DE SORIA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión la plaza de Médico titular, que la compone esta villa, Torre Vicente, Sauquillo de Paredes, y Modamio, con la dotación anual de 1.000 pesetas pagadas de los respectivos presupuestos municipales por trimestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la asistencia de unas 150 familias pudientes de esta villa, con la dotación anual de 300 fanegas de trigo puro, 20 familias en el agregado de Modamio, que abonaran 30 fanegas de cebada, y otras 20 en el anejo de Castro, que satisface 25 fanegas de centeno, hallándose Modamio de esta villa, a unos tres kilómetros, y Castro dos, de inmejorable camino.

Los señores Licenciados en Medicina y Cirugía, podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 20 días, pasados los cuales se proveerá.

Retortillo de Soria 14 de Febrero de 1921. — El Alcalde, Domingo Ortega.

### CAÑAMAQUE.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Ruenda Sanz, hijo de Eugenio y de Benita, así como el de sus padres; se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento para el acto del sorteo de mozos del actual reemplazo y demás operaciones necesarias, bajo los apercibimientos legales.

Cañamaque 16 de Febrero de 1921. — El Alcalde, Sandalio Martínez.

Durante el tiempo reglamentario, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los documentos que se indican, forma-

dos para el año económico de 1921 á 1922, á fin que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

### Matrícula industrial.

Magaña. Aldea de San Esteban. Valdeaguas. Morcuera. Ines. Briás. Fuentecantos. San Pedro Manrique. Caracena. Alcubilla de las Peñas. Cueva de Agreda. Benamira. Gormaz. Reznos. Alcozar.

### Presupuesto municipal.

Fuentecantos. Aldea de San Esteban. Cueva de Agreda. Quintanilla 3 Barrios. Briás. Tardesillas. Castil de Tierra. Briás. Alejú. Aldehuella de Periáñez. Cueva de Agreda. San Pedro Manrique. Caracena. Aldehuella de Periáñez. Padron de cédulas personales.

Valdelagua. Gormaz. Ines. Aldea de San Esteban. Fuentecantos. Quintanilla 3 Barrios. Tardesillas. Castil de Tierra. Briás. Alejú. Aldehuella de Periáñez. Cueva de Agreda. San Pedro Manrique. Caracena. Aldehuella de Periáñez.

### Padron de edificios y solares.

Rebellar. Golmayo. Sauquillo de Boñices. Ventosa de San Pedro. Muriel de la Fuente. Valderrodilla. Retortillo. Aliud. Nepas. Renieblas. Cobertelada. Bretún. La Vega. Cihuela. Riosedo. Sanquillo de Paredes. Chaorna. Villalvaro. Esteras de Medina. Madruedano. Cuevas de Ayllón. Medinaeli. Talveila. Aldea de San Esteban. Magaña. Quintanilla 3 Barrios. Valdelagua. Moreuera. Iles. Castil de Tierra. Briás. San Pedro Manrique. Tardesillas. Caracena. Benamira. Alcubilla de las Peñas. Cueva de Agreda. Reznos. Villar del Río. Aldehuella de Periáñez. Gormaz. Almazán. Alcozar.

### Reparto de rústica y pecuaria.

Vinuesa. Quintanilla de Gormaz. Tejahuerco. Rejas de San Esteban. Arcos de Jalón. Escobosa de Almazán. Navaleaballo. Bocigas. Abaneo. Arevalo. Viana de Duero. Velamazán. Coscurita. Calatañazor. La Mallén. Fuentes de Magaña. Morales. Madruedano. Sauquillo de Paredes. Villalvaro. Chaorna. Rieseco. La Vega. Cobertelada. Nepas. Retortillo de Soria. Muriel de la Fuente. Rebollar. Sauquillo de Boñices. Burgo de Osma. Villar del Río. San Pedro Manrique. Caetil de Tierra. Quintanilla 3 Barrios. Aldea de San Esteban. Aldehuella de Periáñez. Cueva de Agreda. Alcubilla de las Peñas. Torralba del Burgo. Valdelagua del Cerro. Laina. Almarjal. Ocenilla.

4